



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por renuncia de la Docente Nieva Lobos, María Luz 01/06 al 30/06
EX-2022-0041
8953- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia presentada en EX-2022-00403787- -UNC-ME#CN por la Docente NIEVA LOBOS, María Luz (Legajo N° 46.019), al dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), a partir del 01/06/2022, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación parcial del personal docente interino en trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00411839-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Que el Docente DI TOFINO, Exequiel (Legajo N° 47.010), recibe de la distribución mencionada en el ACTA-2022-00411839-UNC-CNM, la cantidad de tres (3) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), en condición de incremento para titularidad según el marco normativo de la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S, cuya designación se contempla en otro acto administrativo.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/06/2022 y hasta el 30/06/2022:

- TORTONE, María Victoria (Legajo N° 48.664), en tres (3) horas cátedra de Físico-Química.
- MORALES, Celeste (Legajo N° 49.507), en tres (3) horas cátedra de Físico-Química.
- MARIANI, Leonardo (Legajo N° 41.427), en cuatro (4) horas cátedra de Química I.
- GIGENA BASUALDO, María Candelaria (Legajo N° 58.431), en tres (3) horas cátedra de Química II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.